

Ley 18131

Derecho: Salud

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 18.131 crea el Fondo Nacional de Salud (FONASA) administrado por el Banco de Previsión Social para financiar el régimen de prestación de asistencia médica de los beneficiarios del Seguro de Enfermedad del BPS, de los jubilados del BPS que hicieran la opción prevista por el artículo 187 de la Ley 16.713, de 3 de setiembre de 1995, del funcionariado público y de otros dependientes del Estado.

En la Ley se definen el alcance y los términos del régimen creado: quienes se encuentran incluidos y exceptuados, con qué recursos se financiará, las condiciones de elección del prestador por parte de las personas afiliadas al sistema, así como las sanciones en casos de intermediación lucrativa con la intención de captarlas.

Aprobación: 2007

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18131-2007/4>)